CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 27/2017

CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA U.N.C."

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con RUC Nº 80045779-0, representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **SOLNET S.A.** con RUC 80086879-0, con domicilio legal en las calles Gral. Bruguez N° 476 c/ 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción; representado en este acto por el **Sr. JOHN WALTER ALONSO AFTYKA,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **978.630,** de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Tel. 021 201 792, Email: info@solnet.com.py/administracion@solnet.com.py, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente el presente contrato, y estaran sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA U.N.C"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	03	00	530	30	1	1	6.650.000
2017	2	001	04	00	530	30	1	1	14.250.000
2017	2	001	05	00	530	30	1	1	14.725.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **326.229.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC Nº 048/17 de fecha 21/02/2017; Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Res. REC. Nº 127/17; Adjudicación concretada por Res. REC Nº 159/17, de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 021/17 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS								
Objeto de Gasto 530/536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos" - F.F. 30 (Recursos Propios)								
01	17	Central telefónica. Configurada En: 3 Líneas Externas, 16 Internos Ampliable A 24 Internos. Incluye: - (Modulo) Teléfono Programador / Recepción; - Programación E Instalación, cableado y configuración de la central. - Restauración De Cableado Y Teléfonos Internos - Protector para dos líneas contra rayos. - Conocer el local para la instalación, es decir quedará totalmente responsable de los gastos imprevistos para la Instalación. Garantía escrita (1) un año como mínimo.	INTELBRAS	BRASIL	Unidad	01	6.650.000	6.650.000

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

[illegible] ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

FACULTAD DE MEDICINA								
Objeto de Gasto 530/536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos" - F.F. 30 (Recursos Propios)								
02	40	Central Telefónica digital 3 líneas y 24 internos - 220V, protección línea externa y con protección de conexión 220V, teléfono ejecutivo recepcionista acompañado por consola, señalización línea ocupada, señalización interna ocupado, display alfanumérico, control volumen. Garantía mínima un año.	INTELBRAS	BRASIL	Unidad	01	6.650.000	6.650.000
Objeto de Gasto 530/538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General" - F.F. 30 (Recursos Propios)								
03	43	Kit de Cámaras de vigilancia incluye: una fuente general de 30 A; un grabador DVR de 16 canales; 6 cámaras internas con infrarrojo; 6 cámaras externas tipo BULLET con infrarrojo; una cámara externa tipo BULLET con infrarrojo y lente de mayor apertura (2.8); 305 mts. De cable UTP; un disco duro de 1 TB; un monitor de 19 pulgadas; 11 conectores BALUN CCTV Instalación y asistencia técnica garantizada, garantía mínima de un año.	SIERA	CHINA	Unidad	01	7.600.000	7.600.000

C.P.N. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
Objeto de Gasto 530/536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos" - F.F. 30 (Recursos Propios)								
04	51	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo. Incluye: Un Grabador DVR HD de 32 salidas, Resolución 1080i, 720P, 960h Formato AHD. Un Disco Duro de 3 Terabytes 7200Rpm. 12 Cámaras HD, lente 3.6 con luces infrarrojas para visión nocturna. Una Caja de Cable UTP Categoría 5e. 12 Conectores video balum. Una Fuente central de Energía. Una UPS de 700VA. Una TV de 32 Pulgadas para monitoreo. Acceso remoto desde Smartphone o PC. Materiales para su instalación. Servicio de Instalación y puesta en marcha. Servicio de Capacitación para usuarios de la Facultad. Garantía escrita de 1 año mínimo. Servicio Técnico garantizado.	SIERA	CHINA	Unidad	01	14.725.000	14.725.000
TOTAL								**35.625.000**

Total: *Guaraníes, treinta y cinco millones, seiscientos veinticinco mil.*

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Guaraníes, treinta y cinco millones, seiscientos veinticinco mil** (**Gs. 35.625.000**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la formalización del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los plazos establecidosen el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, e cual es de un tiempo máximo de **15 (quince) días corridos**, contados a partir de la firma del contrato por parte de la empresa adjudicada.

C.P.N. David Arturo Cuence Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARIO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Los bienes y/o productos, en su totalidad, deberán ser entregados en la Oficina del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado, sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero, Km 2 – Campus Universitario de Lunes a Viernes, de 07:00 hs. a 14:30 hs; las mismas serán recepcionadas por el Jefe del citado departamento, el Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos, o en su caso si así se dispone de ser otro/a él o la encargado/a de recepcionar los bienes, la misma será autorizada por una documentación que le permita hacer la recepción, dicho documento será emitido por el Director General de Administración y Finanzas del Rectorado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de forma conjunta, del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado - Ing. Comercial Elpidio David Medina Ávalos, Jefe del Departamento – y los respectivos Decanatos de las unidades académicas afectadas (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Medicina y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de Diciembre del 2017, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: **0,1%** (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, dicho porcentaje será calculados sobre el valor total contrato, y serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato (5%). Cuando las multas alcancen el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o en caso contrario se seguirá aplicando las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Concepción, Capital del Primer Departamento de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 06 (seis) páginas, en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción
Secretaría General
Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Sr. John Walter Alonso Aftyka
Rep. Legal – SOLNET S.A.
Contratista

Solnet S.A.

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la U.N.C.
Contratante